

BASES Y CONDICIONES
“CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN
DEL EMPRENDEDORISMO EN EL MARCO DE LA II SEMANA NACIONAL DEL
EMPRENDEDOR TECNOLÓGICO 2014”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNDTI), dependiente de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, convoca a la presentación de propuestas de actividades de promoción del Emprendedorismo Tecnológico a ser financiadas en el Marco de la “II Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico”.

OBJETIVOS

Las actividades mencionadas deberán tener como objetivos:

- a) promover y generar un espacio de participación para estudiantes emprendedores interesados en conocer el mundo empresarial local y regional;
- b) promover la formación, incorporación de herramientas y desarrollo de habilidades en la detección de oportunidades de negocio de base científica y tecnológica;
- c) articular las demandas tecnológicas con la oferta científico-tecnológica de la región;
- d) fortalecer las cadenas productivas territoriales e impulsar el crecimiento y competitividad del sector productivo local o provincial;
- e) la generación de capacidades de gestión para la creación, el desarrollo y la consolidación de empresas que hagan un uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico y que produzcan innovaciones, a través de la articulación con las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

BENEFICIO

A los efectos del presente llamados, se destinará un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), distribuido a razón de un máximo de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) por Entidad Beneficiaria.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias del Financiamiento serán Instituciones públicas o privadas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que cuenten con personería jurídica y exhiban una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que deriven del beneficio y oportunamente, sean capaces de emitir los debidos comprobantes fiscales. También deberán probar capacidad de gestión para materializar la actividad propuesta y realizar la rendición correspondiente.

ADHESIÓN

Para dar efecto a ello, se cursará desde la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNDTI) una invitación a participar y adherirse a esta iniciativa. Las potenciales Entidades Beneficiarias deberán haber manifestado su interés de participación a la propuesta de la “II SEMANA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR TECNOLÓGICO 2014” hasta el **30 de mayo de 2014** inclusive.

La Adhesión a la “II SEMANA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR TECNOLÓGICO 2014” podrá realizarse a través de una carta con el logo de la(s) institución(es) que representa (membretada), expresando su intención, así como declarando quién o quiénes fungirán

como puntos de contacto. Dicha cartas deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico dependiente de la DNNTI: emprededortecnologico@mincyt.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A efectos de cumplir con el requisito de admisibilidad a la “CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDORISMO EN EL MARCO DE LA II SEMANA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR TECNOLÓGICO 2014”, cada Propuesta de Actividad/es tendrá un(a) Coordinador(a) Responsable (CR) quien asumirá la representación de la Entidad Beneficiaria (EB) ante la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNNTI).

La presentación de actividades a realizar podrá ser presentada hasta el día **11 de julio de 2014**. Asimismo deberá enviarse en formato digital a la dirección de correo electrónico de la DNNTI: emprededortecnologico@mincyt.gob.ar.

EVALUACIÓN

En el marco de la evaluación a realizarse, se dará prioridad a aquellas Entidades Beneficiarias que lleven a cabo actividades que promuevan la articulación manifiesta de estudiantes/emprendedores con el sector productivo tales como:

- 1) Difundir herramientas en:
 - a. planificación estratégica,
 - b. vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva,
 - c. el diseño en la innovación de productos y procesos,
 - d. comercialización tecnológica,
 - e. propiedad intelectual en torno a la creación de empresas de base científica-tecnológica,
 - f. marketing y desarrollo de modelos de negocio científico-tecnológicos;
- 2) Fomentar la participación de emprendedores en la constitución de nuevos negocios tecnológicos;
- 3) Aportar capital humano para la creación de empresas de base científica y tecnológica, impulsando “*Spin-Offs*” universitarios a través de pasantías y visitas a empresas;
- 4) Promover que estudiantes/emprendedores detecten nuevas oportunidades y puedan a su vez gestionar y colaborar en la resolución de demandas tecnológicas;
- 5) Promoción para la construcción de Fondos Regionales para la innovación tecnológica;
- 6) Estimular tempranamente el potencial y las inquietudes emprendedoras de estudiantes de todas las carreras principalmente de las ciencias exactas e ingenierías;
- 7) Transformar el paradigma desde el cuál el estudiante aborda su carrera;
- 8) Relevamientos de oportunidades y demandas de innovación tecnológica asociadas a las cadenas sectoriales regionales;
- 9) Cualquier otra actividad que esté plenamente relacionada con los objetivos propios de la “SEGUNDA SEMANA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR TECNOLÓGICO 2014”.

Asimismo, se recomienda que los esfuerzos estén encaminados en las áreas de Biotecnología, Nanotecnología y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

PERTINENCIA DE GASTOS

El monto máximo de la(s) Actividad(es) a financiar por el MinCyT será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), por Entidad Beneficiaria.

Los rubros en los que se podrá rendir el aporte económico percibido, se describen a continuación:

1. Gastos de viáticos

Hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del beneficio económico percibido. Este rubro está destinado exclusivamente para aquellos invitados, expertos y profesionales cuyo aporte y participación sea considerada de carácter estratégica para la actividad a desarrollar.

2. Gastos de promoción y difusión

Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del beneficio económico percibido. Este rubro incluye de modo no taxativo:

- a. Folletería que incluye trípticos, *flyers*, afiches;
- b. Diseño digital de banners en línea;
- c. Banners;
- d. Artículos promocionales como lapiceras, carpetas, separadores;
- e. Impresión de programas;
- f. Otros a especificar.

CESACIÓN DE PAGOS

Quedará a criterio del Ministerio cesar la obligación de realizar pagos pendientes toda vez que medie causa de rescisión atribuible a la Coordinadora Responsable (CR) o que por cualquier razón se modifique sustancialmente la capacidad del personal que tendrá a su cargo la ejecución del proyecto, en los términos y plazos previstos en la presentación.

Al respecto, el MINCYT –a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación– podrá admitir modificaciones en las actividades, no obstante la modificación de las capacidades referidas, si fuera posible continuar la ejecución de lo pautado, pero no se reconocerá incremento alguno en el importe de la subvención.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNNTI) en conjunto con la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, designarán a una institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que se constituirá como facilitador de los aportes que el MINCYT otorgue a las Entidades Beneficiarias.

Al respecto, se deja constancia que la institución designada como facilitadora de los aportes no tendrá injerencia alguna en la evaluación y selección de las entidades que sean beneficiarias de los aportes otorgados por el MinCyT para la ejecución de las actividades previstas, limitándose su función exclusivamente a la asistencia de la gestión financiera.